

CONVOCATORIA DE PROMOCION PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL ART. 24 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACION PARA EL ACCESO A (4) PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN LOS SERVICIOS CENTRALES CON LA TITULACION DE ARQUITECTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, letra o) del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre por el que se aprueban los estatutos de esta Agencia, la Dirección General convoca el proceso de provisión de cuatro (4) puestos de Técnico Superior (Arquitecto) con carácter definitivo conforme a lo dispuesto en el “Capítulo VI. Provisión de puestos de trabajo, estabilidad y promoción” del I Convenio Colectivo de la Agencia.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Se convoca la provisión de cuatro (4) puestos de Técnico/a Superior para la Dirección de Obras en los Servicios Centrales de la Agencia con la titulación de Arquitecto o Grado en Arquitectura más Máster habilitante en Arquitectura. La presente convocatoria ha sido notificada a la representación de los trabajadores.

El seleccionado deberá permanecer en el puesto durante 3 años sin posibilidad de participar en otros procesos de promoción.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Portal del Empleado. Toda la documentación que conlleve el presente procedimiento será publicada igualmente a través de estos medios.

Tercero. Participantes.

El proceso de promoción profesional respetará lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo de la Agencia. De esta manera las solicitudes de concurso de traslados tendrán preferencia sobre los solicitantes de promoción interna. Dado que actualmente no hay solicitudes de reingreso de excedentes el primer grupo que tendrá preferencia para acceder a la plaza convocada serán aquellos que lo soliciten mediante concurso de traslados, siempre que se encuentren encuadrados en idéntico puesto al ofertado. En caso que no haya solicitudes de concurso de traslados se continuará el proceso de promoción profesional mediante el procedimiento de promoción interna.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal de la Agencia que reúna los requisitos de titulación, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/12/2021 10:00:00	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	tFc2eH4UDCNAV8ZE3XHW7D54799NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán dirigidas por correo electrónico a la Dirección de RRHH de la Agencia rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución, en la intranet de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
2. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al Anexo II junto con la acreditación de la titulación académica. Dicha acreditación, se realizará mediante copia fiel del original o copia compulsada.
3. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Quinto. Proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Convenio Colectivo de la Agencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Concurso de Traslados.

Se realizará en primer lugar el concurso de traslados. A dichas vacantes solo podrán optar el personal fijo indefinido de la Agencia que se encuentre encuadrado en idéntico puesto al ofertado. El proceso de selección será realizado mediante concurso de méritos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se valorará los méritos conforme a lo siguiente:

- a) Posesión de una titulación distinta de la aportada como requisito de acceso. Puntuación Máxima: 10 puntos.
1. Titulación Universitaria: 2.5 puntos por titulación con un máximo de 5 puntos.
 2. Master Oficial: 2,5 puntos por titulación oficial con un máximo de 5 puntos.
- b) Cursos de formación realizados: Máxima puntuación: 10 puntos.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/12/2021 10:00:00	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	tFc2eH4UDCNAV8ZE3XHW7D54799NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Se valorará de acuerdo con la siguiente escala la formación que la persona aspirante haya indicado en el ANEXO II, siempre y cuando tengan relación con las tareas inherentes al puesto de Arquitecto.

Cursos de al menos 15 horas	0.25 puntos por cada curso
Cursos entre 16 y 50 horas	0.50 puntos por cada curso
Cursos entre 51 y 100 horas	0.75 puntos por cada curso
Cursos entre 101 y 300 horas	1 punto por cada curso
Cursos entre 301 y 500 horas	1.25 puntos por cada curso
Cursos de más de 500 horas	1.50 puntos por cada curso

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

c) Experiencia profesional (máximo 120 puntos):

Con respecto al apartado de Experiencia profesional tendrá que indicarse como condición en todos los apartados que sólo se computarán los meses efectivos en los que el trabajador haya trabajado en un puesto cuya titulación de acceso al mismo haya sido la de Arquitecto.

1.) 0.75 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia en un puesto cuya titulación de acceso haya sido la de Arquitecto, contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

2.) 0,5 puntos por cada mes efectivo trabajado en cualquier otra Administración en un puesto cuya titulación de acceso haya sido la de Arquitecto, o bien por cada mes efectivo trabajado en la Agencia Pública Andaluza de Educación como Técnico, contados desde la obtención del título universitario de Arquitecto si esta se obtuvo con posterioridad a la incorporación a la Agencia. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

3.) 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el sector privado como Arquitecto. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

En los casos que existan periodos de excedencia solo se tendrá en cuenta aquellos periodos que hayan sido por cuidado de menores.

La experiencia se acreditará mediante certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutuality equivalente, y contratos de trabajo en los casos que se quiera acreditar experiencia laboral fuera de la Agencia.

En caso de empate tendrá preferencia la persona con más antigüedad.

2. Promoción Interna dentro del mismo Grupo Profesional.

En caso de quedar todas o alguna de las plazas desiertas mediante el procedimiento de concurso de traslados, se continuará el proceso mediante el procedimiento de promoción interna a través del correspondiente concurso de méritos. A dichas vacantes solo podrá optar el personal fijo indefinido de la Agencia que se encuentre encuadrado dentro del mismo grupo profesional valorándose los méritos según los siguientes criterios:

a) Posesión de una titulación distinta de la aportada como requisito de acceso. Puntuación Máxima: 10 puntos.

1. Titulación Universitaria: 2.5 puntos por titulación con un máximo de 5 puntos.

2. Master Oficial: 2,5 puntos por titulación oficial con un máximo de 5 puntos.

b) Cursos de formación realizados: Máxima puntuación: 10 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente escala la formación que la persona aspirante haya indicado en el ANEXO II, siempre y cuando tengan relación con las tareas inherentes al puesto de Arquitecto.

Cursos de al menos 15 horas	0.25 puntos por cada curso
Cursos entre 16 y 50 horas	0.50 puntos por cada curso
Cursos entre 51 y 100 horas	0.75 puntos por cada curso
Cursos entre 101 y 300 horas	1 punto por cada curso
Cursos entre 301 y 500 horas	1.25 puntos por cada curso
Cursos de más de 500 horas	1.50 puntos por cada curso

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

c) Experiencia profesional (máximo 120 puntos):

Con respecto al apartado de Experiencia profesional tendrá que indicarse como condición en todos los apartados que sólo se computarán los meses efectivos en los que el trabajador haya trabajado en un puesto cuya titulación de acceso al mismo haya sido la de Arquitecto.

1.) 0.75 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia en un puesto cuya titulación de acceso haya sido la de Arquitecto, contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

2.) 0,5 puntos por cada mes efectivo trabajado en cualquier otra Administración en un puesto cuya titulación de acceso haya sido la de Arquitecto, o bien por cada mes efectivo trabajado en la Agencia Pública Andaluza de Educación como Técnico, contados desde la obtención del título universitario de Arquitecto si esta se obtuvo con posterioridad a la incorporación a la Agencia. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

3.) 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el sector privado como Arquitecto. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

En los casos que existan periodos de excedencia solo se tendrá en cuenta aquellos periodos que hayan sido por cuidado de menores.

La experiencia se acreditará mediante certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente, y contratos de trabajo en los casos que se quiera acreditar experiencia laboral fuera de la Agencia.

En caso de empate tendrá preferencia la persona con más antigüedad.

3. Promoción Interna por ascenso a Grupo Profesional Superior.

En caso de quedar todas o alguna de las plazas desiertas mediante el procedimiento de concurso de méritos, se continuará el proceso mediante el procedimiento de promoción interna mediante la superación de las pruebas y evaluaciones oportunas. A dichas vacantes podrá optar el personal fijo indefinido de la Agencia que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.

El proceso de promoción interna, en el caso que sea mediante acceso desde un grupo inferior constará de:

Primero. Realización de una prueba de conocimiento (Máximo 50 puntos). Tipo test de 40 preguntas sobre las siguientes materias:

- Ley de Contratos del Sector Público.
- Normativa de diseño de Centros Educativos.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/12/2021 10:00:00	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	tFc2eH4UDCNAV8ZE3XHW7D54799NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Para el acceso a la siguiente fase se requiere la superación de la prueba de conocimiento con una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10.

Segundo: Valoración de Méritos.

Posteriormente y para aquellos candidatos que hayan superado la prueba de conocimiento, se valorará los méritos conforme a lo siguiente:

a) Posesión de una titulación distinta de la aportada como requisito de acceso. Puntuación Máxima: 10 puntos.

1. Titulación Universitaria: 2.5 puntos por titulación con un máximo de 5 puntos.

2. Master Oficial: 2,5 puntos por titulación oficial con un máximo de 5 puntos.

b) Cursos de formación realizados: Máxima puntuación: 10 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente escala la formación que la persona aspirante haya indicado en el ANEXO II, siempre y cuando tengan relación con las tareas inherentes al puesto de Ingeniero Industrial de la Agencia.

Cursos de al menos 15 horas	0.25 puntos por cada curso
Cursos entre 16 y 50 horas	0.50 puntos por cada curso
Cursos entre 51 y 100 horas	0.75 puntos por cada curso
Cursos entre 101 y 300 horas	1 punto por cada curso
Cursos entre 301 y 500 horas	1.25 puntos por cada curso
Cursos de más de 500 horas	1.50 puntos por cada curso

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

c) Experiencia profesional (máximo 120 puntos):

- 1.) 0.75 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.
- 2.) 0,5 puntos por cada mes efectivo trabajado en cualquier otra Administración en un puesto cuya titulación de acceso haya sido la de Arquitecto, o bien por cada mes efectivo trabajado en la Agencia Pública Andaluza de Educación como Técnico, contados desde la obtención del título universitario de Arquitecto si esta se obtuvo con posterioridad a la incorporación a la Agencia. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.
- 3.) 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el sector privado en tareas realizadas dentro del mismo grupo de cotización profesional. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

En los casos que existan periodos de excedencia solo se tendrá en cuenta aquellos periodos que hayan sido por cuidado de menores.

La experiencia se acreditará mediante certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente, y contratos de trabajo en los casos que se quiera acreditar experiencia laboral fuera de la Agencia.

En caso de empate tendrá preferencia la persona con más antigüedad.

Sexto. Nombramiento y ocupación

Una vez realizado todo el procedimiento, la Dirección General de la Agencia dictará Resolución por la que se acordará el nombramiento a aquellas personas que hayan superado las fases correspondientes con mayor puntuación en total.

La incorporación al puesto deberá de ser inmediata y deberá de permanecer en el puesto durante 3 años al menos, sin posibilidad de participar en otros procesos de promoción interna.

Séptimo. – La Comisión de Selección será nombrada por la Dirección General de la Agencia y se regirá por las normas aplicables a los órganos colegiados. Sus funciones serán las siguientes:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Supervisión y calificación de las pruebas y valoración de los méritos.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/12/2021 10:00:00	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	tFc2eH4UDCNAV8ZE3XHW7D54799NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Propuesta de la cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada más idónea.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente de la Comisión: quien ostente la titularidad de la Dirección de Recursos Humanos.
- Secretario: quien ostente la titularidad de la Dirección de Obras.
- Vocales:
 - Paloma Gallardo Guijosa.
 - Carlos Ruiz Hinestrosa.
 - Jose María Aguilar Orozco.

La participación de esta Comisión no generará indemnizaciones, con la excepción del pago de desplazamiento y dieta a que diera lugar el traslado de algún componente a la sede de los Servicios Centrales.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/12/2021 10:00:00	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	tFc2eH4UDCNAV8ZE3XHW7D54799NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y nombre:

NIF:

Correo electrónico:

Puesto al que se presenta:

Puesto actual que ocupa:

Antigüedad en la Administración Pública:

Centro de Trabajo:

Titulación que presenta como medio de acceso:

Documentación de la que presenta copia adjunta a esta solicitud:

En a.....de.....de 2021

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/12/2021 10:00:00	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	tFc2eH4UDCNAV8ZE3XHW7D54799NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO II

VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

ID	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN	BAREMACIÓN

B) CURSOS DE FORMACIÓN

ID	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA	HORAS DE FORMACIÓN	BAREMACIÓN

En a.....de.....de 2021

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	14/12/2021 10:00:00	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	tFc2eH4UDCNAV8ZE3XHW7D54799NZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			